



Salto del Guairá, 08 de octubre de 2025.

Señor:

DR. AGUSTIN ENCINA PEREZ  
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Presente

En representación de la Municipalidad de Salto del Guairá, me dirijo a Usted en relación al llamado **MENOR CUANTIA NACIONAL N° 48/2025, con ID N° 476446** para la **“CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO BARRIO BERNARDES. CONTINUACION”**, para expresar cuanto sigue las observaciones realizadas:

#### Comentario

Res. 230/25 - Art. 39 observamos que no cumple con el plazo mínimo de difusión para la convocatoria.

**DESCARGO: se realizaron los ajustes conforme a la RESOLUCION DNCP N° 230/2025**

#### Comentario

Verificado el llamado de referencia, se observa que se estaría realizando un fraccionamiento de los llamados ID 476446 y ID 476418.

**Descargo:** en relación al fraccionamiento de los llamados y lo establecido en el **Art. 43 Decreto Reglamentario N° 2264/2024**. Párrafo segundo no se considerará que exista fraccionamiento cuando, con el objeto de aumentar el número de oferentes o por razones de complejidad o Financiamiento del contrato, debidamente acreditada por la convocante, una contratación se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes o lotes.

Esta división permite una mejor especificación técnica de cada requerimiento, garantizando así que los oferentes cuenten con la capacidad específica para cumplir con lo solicitado en cada rubro.

Las empresas del rubro especialmente de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs), que difícilmente podrían presentar ofertas integrales ante un único llamado de gran escala. De esta forma, se incentiva una mayor competencia y se asegura el cumplimiento de los principios de igualdad, concurrencia y libre competencia.

La ejecución, entrega o implementación de los servicios objeto de la contratación **requiere distintas condiciones logísticas, plazos o ubicaciones geográficas**, por lo cual resulta más eficiente gestionar su provisión mediante procesos diferenciados. Esta separación permite un mejor seguimiento técnico y administrativo, minimizando riesgos y optimizando los recursos disponibles.

**A fin de cumplir el pedido en la brevedad posible motivo por el cual se ajustan dentro las necesidades prioritarias de inversión, la demora en la construcción representaría un perjuicio al interés público.**

#### Comentario

Se solicita remitir el dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante.

**Descargo: Se remite adjunto el DICTAMEN JUSTIFICATIVO firmado por la máxima Autoridad y el Director de UAFs.**



**Comentario**

Se recuerda que la visita o inspección física que se fije, debe ser difundida mínimamente por el plazo de 2 (dos) días hábiles

**Descargo: Se realizaron los ajustes en datos de la convocatoria, pliego de bases y condiciones, SICP conforme a la observación planteada.**

Sin otro particular, le saludo atentamente. -



*Rosa Mabel Antunez M*

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ  
Rosa Mabel Antunez Maldonado  
ENCARGADA DE UOC